Trabajo

No 1465

No. Radicado: 08SI2026740800100000615
Fecha: 2026-02-27 02:38:38 pm
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026740800100000615

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que, una vez verificado el Sistema de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones de la Dirección Territorial del Atlántico, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Radicado Solicitud	**11EE2026740800100001844 46080**
Nombre y/o Razón Social	**SERVICIOS A.B.C. S.A.S**
Nit	**800.225.672-8**

NO HA SIDO OBJETO DE SANCIONES EJECUTORIADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO:

los datos que reporta el Sistema de información únicamente corresponden a los siguientes periodos:

***Sanciones**: Desde el primero (01) enero del año 2025 a la fecha*
NO REGISTRA

Investigaciones y/o Reclamaciones: Desde el primero (01) de enero del año 2025 a la fecha:
NO REGISTRA

Dado en la Ciudad de Barranquilla, el viernes, 27 de febrero de 2026

MIGUEL ANTONIO VARELA RUEDA

GRUPO – COORDINACION	FIRMA
GRUPO ACT – JULIO CESAR HURTADO DE ALBA	
GRUPO DIRECCION – SOL CECILIA SIERRA SERRANO	
GRUPO PIVC – EDGAR DE JESUS GARCIA ZAPATA	
GRUPO RCC – ALBERTO PACHECO CALLEJAS	
GRUPO RIESGOS LABORALES – EMILY JARAMILLO MORALES	

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Numeral 20 del artículo 1° de la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	SOL CECILIA SIERRA SERRANO	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisado por:	EMILY JARAMILLO MORALES	COORDINADORA RIESGOS LABORALES	
Aprobado por:	MIGUEL VARELA RUEDA	DIRECTOR TERRITORIAL	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			